

RESOLUCIÓN No. 158

(25 JUN. 2018)

Por la cual se decreta el desistimiento tácito de peticiones de renovación al Registro Único de Proponentes - RUP

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá recibió los documentos para el registro de la renovación al Registro Único de Proponentes de las personas jurídicas y naturales que se relacionan en la presente resolución y sobre las mismas ha emitido su concepto escrito, en el sentido de solicitar su aclaración, modificación o complementación para poder efectuar el registro solicitado.

SEGUNDO: Que se dio respuesta a las peticiones dentro de los términos legales, teniendo en cuenta que el artículo 13¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política. Así mismo, el artículo 14² de la misma norma establece que toda petición deberá resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción, salvo que exista una norma legal especial.

TERCERO: Que dichas peticiones fueron sometidas a estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Servicios Registrales de esta entidad, determinándose, en virtud del principio de eficacia, que las mismas se encontraban incompletas, por lo cual en la debida oportunidad se comunicó a los interesados la ausencia de algunos requisitos, requiriéndoseles con el fin de que completaran la petición aportando los documentos solicitados por la Cámara de Comercio para poder culminar con el trámite de registro.

CUARTO: Que una vez requeridos los peticionarios en los términos establecidos en el artículo 17³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha en la cual se realizó el requerimiento a los

¹ Artículo 13: Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

² Artículo 14: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción

³ Artículo 17: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esta incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local. 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-32

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona franca), módulo 27

SUPERCADE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76

BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122

PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

peticionarios, y a la fecha no se ha recibido actuación alguna por parte de los mismos, bien para cumplir con lo solicitado por la entidad o para solicitar prórroga.

Por lo anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá está facultada para decretar el desistimiento tácito de las peticiones de renovación al Registro Único de Proponentes - RUP radicadas con los números de trámite señalados en el artículo primero del resuelve de la presente resolución, razón por la cual, mediante este acto administrativo se ordena el archivo del expediente que las contiene.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de las siguientes peticiones de renovación al Registro Único de Proponentes - RUP:

Nº	NÚMERO DE TRÁMITE	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ESAL	INSCRIPCIÓN RUP	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	1800188974	493641	21558	8001587055	ARCHIVO TOTAL S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
2	1800188750	1289546	31245	8301239479	BRP INGENIEROS S A S
3	1800188700	2832821	62469	9010914791	BUSINESS INTELLIGENCE BI360 TECH SAS
4	1800189086	SIN	62860	9011043942	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS SA
5	1800188361	11078	5293	8600025231	CEMEX COLOMBIA S A
6	1800187586	982142	24856	8300652060	CLA DE COLOMBIA S A S
7	1800185495	2040420	49139	9003924009	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SILVA VARGAS E HIJOS SAS
8	1800183356	SIN	60506	9008998711	CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA S.L.
9	1800188531	S0041003	62363	9005045024	CORPORACION TIEMPO DE MUJERES COLOMBIA
10	1800188674	SIN	32849	9006242848	DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH
11	1800188720	2017449	58638	9003760410	ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
12	1800181424	671967	32853	8300139223	FECO Y CIA S A S
13	1800187367	2389849	61828	9006784459	GLOBAL COLOMBIA SAS
14	1800189076	2528887	63363	9008036587	GV INGENIEROS SAS
15	1800188760	2384799	55904	9006716557	IGP INTERNATIONAL GROUP PORTADA SAS
16	1800187562	2556295	58290	9008327708	INNOVACIVIL SAS
17	1800189067	796562	23433	8300316461	INTEGRAL SALUD LTDA
18	1800189299	1653965	40660	9001201957	INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A
19	1800189191	919713	56111	8300546564	LABORATORIOS NOVADERMA S A

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local. 108
CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 15 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona franca), módulo 27

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

20	1800188034	170823	21816	8605070996	LINEAS COLOMBIANAS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA
21	1800189360	S0025731	36141	9000415359	PROYECTAR LTDA
22	1800186520	418469	1833	8001037231	RINCON AGUILAR & CIA S.A.S.
23	1800188161	1927426	55653	9003096256	SEGURIDAD HORUS LTDA
24	1800188653	2257718	55708	9005568687	SFERA A + I S.A.S
25	1800080233	1739631	47431	144442519	VELASQUEZ RINCON RAMON LEONARDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene las peticiones indicadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la devolución de las sumas de dinero pagadas por concepto de derechos de renovación al Registro Único de Proponentes - RUP, según el caso, previa solicitud del interesado en las ventanillas de atención al público de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de cada una de las personas jurídicas o personas naturales peticionarias, entregándole copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante ésta entidad, para lo cual cuenta con diez (10) días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio que la solicitud de inscripción al Registro Único de Proponentes – RUP, pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES



MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyecto WFT
Vo Bo. DPM
Vo Bo. VVR
Vo Bo. VJ

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local. 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca